

Las reclamaciones serán contestadas por los tribunales mediante resolución motivada, contra la que no cabrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 14.5 para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada. Con el fin de agilizar el procedimiento, se dará publicidad al sentido de la resolución en el Portal de Educación, notificándose al interesado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JAVIER GARCÍA PETIT	DESESTIMADA
MÓNICA GARIJO MILLÁN	DESESTIMADA
ALBA GÓMEZ ORCAJO	DESESTIMADA
ÁLVARO GARCÍA LOPEZ	DESESTIMADA
CARLOS GARCÍA CORONA	DESESTIMADA
ANTONIO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ	DESESTIMADA
ALEJANDRO GARCÍA BERMEJO	DESESTIMADA
M. ROCIO GONZÁLEZ DE FRUTOS	DESESTIMADA
MIRIAM DE LA FUENTE MARTÍN	DESESTIMADA